

Bogotá, D.C. Abril 1 de 2024

**Señora**  
**JANNETH ANDREA FLOREZ CARO**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA GRUPO DE APOYO JUDICIAL**  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
**[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)**  
**AVENIDA EL DORADO No. 51-80**  
**Ciudad**

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: Auto No 460-003316 (2024-01-112547) de Superintendencia de Sociedades del 7 de Marzo de 2024 del municipio de BOGOTÁ D.C.

**Proceso:** 2024-01-149285

**Afectado:** GUILLERMO SANABRIA CONSTRUCCIONES SAS NIT 9005170391

**Número de trámite:** 000000240161103

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de aviso informativo y providencia que resuelve admitir a la sociedad de la referencia, al proceso de reorganización, designa promotor como representante legal de conformidad con el art 35 de la Ley 1429 de 2010, según con lo ordenado por usted.

Ahora bien, respecto de la medida cautelar de embargo, no se encontró que la persona jurídica concursada, sea propietaria de establecimientos de comercio, cuotas sociales o tenga calidad de socio gestor en sociedades en comandita, motivo por el cual no fue posible proceder a lo ordenado por usted. (Artículo 593 del Código General del Proceso).

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org.co](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co).

Para futuras solicitudes remitirlas al correo [correspondencia@ccb.org.co](mailto:correspondencia@ccb.org.co) o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>.

Cordialmente,



**ANAREYDA BLANCO MEDINA**

**ABOGADO**

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá <http://www.ccb.org.co/>. En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.